



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 02665 -2022-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

San Ignacio;

01 ABR. 2022

VISTO; El expediente N° 2749 de fecha 30 de marzo del 2022 en 03 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con RD.UGEL N° 01563 de fecha 24/02/2022 el Profesor MAURO ANTONIO GOMEZ ELERA, de la I.E N° 16056 Alto Perú, distrito San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por desempeño en cargo de función pública siendo designado en el cargo de Subprefecto del distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, con vigencia a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022; y,

Que, con Resolución Directoral N° 120-2022-IN-VOI-DGIN, de fecha 16/03/2022, dan concluida la designación de Subprefecto al Profesor Mauro Antonio GOMEZ ELERA. Asimismo, con el expediente del visto el docente Mauro Antonio GOMEZ ELERA, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 16/03/2022 al 31/05/2022, y;

Que, conforme a la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 Art. 71 inc. b (b.1) y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED Capítulo XIV, Sub Capítulo VII, Art. 197°, inc. a), c), y RVM N° 123-2021-MINEDU, numeral 5.21.3, determina que la duración de la licencia puede solicitarse hasta por dos años continuos o discontinuos, contabilizados dentro del periodo de cinco años; y,

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, la Licencia sin goce de remuneraciones contenido en la Resolución Directoral UGEL N° 01563 de fecha 24/02/2022, que resuelve conceder licencia sin goce de remuneraciones, por desempeño en cargo de función pública, por haber culminado su designación en el cargo de Subprefecto del distrito de San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca al Profesor **Mauro Antonio GOMEZ ELERA**, según Resolución Directoral N° 120-2022-IN-VOI-DGIN, a partir del 16/03/2022.

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos particulares, a partir del **16/03/2022 al 31/05/2022** al Profesor **MAURO ANTONIO GOMEZ ELERA** de la I.E. N° 16056 Alto Perú, distrito San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, Código Modular N° 1027853473, Nivel Remunerativo "I" - 30 Horas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio